

**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTNER
COMERCIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y
DESMONTAJE DE EVENTOS DE ORGANIZACIÓN EXTERNA CELEBRADOS EN
LOS RECINTOS DE IFEMA, ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE
SERVICIOS DE IFEMA**

EXP.- 20/069 – 2000016046

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Comisión de Compras y Contratación
Madrid, marzo de 2020**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

IFEMA seleccionará a través de este pliego una empresa que ejerza como Partner Comercial para ofrecer un servicio integral de diseño y montaje de eventos de organización externa (no organizados por IFEMA), facilitando la comercialización del recinto y ofreciendo servicios de valor para estos clientes a la hora de celebrar sus eventos en IFEMA.

Para ello, el Partner Comercial ofrecerá un servicio integral de diseño del evento, implantación del mismo en el recinto, oferta de servicios propios y de IFEMA y, en caso de venta, posterior montaje, gestión y desmontaje.

2. ALCANCE DEL SERVICIO Y NECESIDADES

El adjudicatario del contrato deberá trabajar con el equipo comercial de IFEMA, integrándose en el proceso comercial mediante el cual IFEMA alquila el espacio en los recintos y ofrece servicios a los distintos Organizadores de eventos.

Estos eventos pueden ser congresos, ferias de organización externa a IFEMA, conciertos, otros eventos de público en general, reuniones y eventos privados de distintos sectores, celebraciones, juntas de accionistas, convocatoria de exámenes o cualquier otro evento en el que IFEMA ofrezca el alquiler de sus espacios y la contratación de servicios a distintos Organizadores y agencias.

Los principales procesos en los que participará el adjudicatario son los siguientes:

- Colaboración en el proceso comercial para ofrecer los recintos de IFEMA y los servicios asociados.
- Participación, junto con el equipo de IFEMA, en los concursos y peticiones de ofertas que soliciten los Organizadores, ya sea para tomar la decisión de celebrar su evento en algún recinto de IFEMA o para, una vez decidido, valorar la adjudicación a IFEMA de los distintos servicios para el evento:
 - Diseño del evento adaptándolo a la dimensión establecida y a las necesidades planteadas por el Organizador.
 - Elaboración de los planos de implantación del evento en el recinto, con el detalle requerido por el Organizador y/o por el equipo comercial de IFEMA.
 - Elaboración del presupuesto de ejecución del proyecto.
 - Participación, junto con el equipo de IFEMA o de manera individual, en todas las reuniones o comunicaciones con el cliente que sean necesarias para cerrar la venta.

- Cuando el evento o la propuesta estén confirmados, el adjudicatario deberá participar activamente, junto con el equipo de gestión de proyectos de IFEMA y con el cliente, en la planificación del proyecto.
- Durante el montaje, celebración y desmontaje, el adjudicatario participará en todas las tareas de coordinación, gestión y ejecución con el alcance que se haya definido para cada proyecto.

En relación a la actividad comercial descrita en los párrafos anteriores, pueden darse dos casuísticas:

- Eventos en los que la participación del adjudicatario haya sido generada por IFEMA: en estos casos, habrá sido el equipo comercial de IFEMA el que haya introducido al adjudicatario en el proceso comercial llevado a cabo con el organizador o sus agencias. Será de aplicación todo lo descrito en los párrafos anteriores.
- En otros casos, podrá ser que el adjudicatario haya tenido contactos previos al presente contrato con el organizador o sus agencias en relación al evento que se va a realizar en alguno de los recintos de IFEMA. En estas ocasiones, se requerirá que el adjudicatario mantenga al equipo de IFEMA en todo momento informado del grado de avance del proceso comercial y requiera su participación en los temas que le atañen, para trabajar de manera conjunta en todas las etapas de la relación con el cliente tal como se describe en los párrafos de arriba.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZOS

Para la presentación de una oferta comercial, el adjudicatario deberá, como mínimo, presentar al cliente y/o a IFEMA los siguientes documentos:

- Planos de todas las zonas, con el nivel de detalle exigido por el cliente o por IFEMA
- Memoria descriptiva de la propuesta, con detalle de los servicios ofrecidos
- Presupuesto, incluyendo servicios del propio adjudicatario y, en su caso, de IFEMA

El adjudicatario deberá mantener a IFEMA informada sobre las sucesivas actualizaciones de la propuesta y sobre el estado de sus conversaciones con el cliente en todo momento.

Al comienzo del plazo de vigencia del presente contrato, IFEMA entregará al adjudicatario la documentación necesaria para poder realizar los trabajos descritos de manera eficaz:

- Planos de los pabellones, salas y demás zonas de sus recintos, con toda la información necesaria para poder elaborar los proyectos
- Detalle de precios y características técnicas de los servicios ofrecidos por IFEMA

Asimismo, IFEMA requerirá al adjudicatario la participación en la elaboración de un documento comercial en el que se plasme el servicio ofrecido por el presente contrato y que pueda ser presentado a clientes al inicio del proceso de venta.

Como marco general cuando IFEMA o un cliente solicite al adjudicatario un diseño para un evento, éste deberá elaborarlo y enviarlo a IFEMA en un plazo máximo de 10 días laborables, a menos que IFEMA establezca que el plazo puede ser superior.

Sin embargo, pueden existir procesos comerciales específicos que requieran la presentación de propuestas en tiempos más ajustados. En esos casos, IFEMA solicitará al adjudicatario el ajustar los tiempos de entrega a las necesidades planteadas por el cliente.

Si IFEMA pone al adjudicatario directamente en contacto con un cliente interesado en el servicio, el adjudicatario deberá contactar con él antes de 24 horas laborables desde que haya sido notificado de la necesidad de contacto.

4. MEDIOS HUMANOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO

El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato con IFEMA, como mínimo, los siguientes medios humanos:

- **1 persona responsable del servicio** como interlocutor válido, con autoridad suficiente para gestionar la relación con IFEMA durante toda la duración del contrato.
- **1 persona comercial** como interlocutor válido con el equipo comercial de IFEMA y con el cliente, con autoridad suficiente para la toma de decisiones en cuanto al diseño y ejecución del evento y con perfecto manejo del idioma inglés. Se exigirá un certificado equivalente a C1. Esta persona deberá mantenerse durante toda la duración del contrato.
- **1 equipo de diseñadores** (más de 1 persona) con capacidad de apoyo a los procesos comerciales, que puedan emitir planos, presupuestos y elaborar presentaciones en inglés.
- **1 equipo de gestores de proyectos** (más de 2 personas), con capacidad y experiencia suficientes para llevar la coordinación del equipo de montadores que ejecuten el evento y la posible gestión de las necesidades de los expositores, atendiendo las necesidades del cliente y de IFEMA durante la preparación del evento, el montaje, la celebración y el desmontaje. Las personas que el adjudicatario designe para cada evento deberán ser fluidas en el manejo del inglés, hablado y escrito, exigiéndoseles un certificado equivalente a C1.
- Todo el equipo deberá acreditar una experiencia de al menos **cuatro años** en funciones similares al objeto del contrato.

IFEMA podrá llevar a cabo entrevistas al personal propuesto por los ofertantes, para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

En caso de cambios de personal durante el periodo de duración del contrato, se deberá contar con la aprobación de IFEMA. Será imprescindible disponer de los requisitos solicitados en el pliego. El nuevo equipo podrá ser entrevistado por IFEMA.

5. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

5.1. Servicios provistos por IFEMA

En la propuesta que se presente al cliente (Organizador) sobre un evento se podrán incluir, para atender a todas las necesidades requeridas por el proyecto, servicios que podrán ser provistos por el adjudicatario o por IFEMA.

Algunos de estos servicios deberán obligatoriamente y al menos que IFEMA decida lo contrario, ser provistos por IFEMA.

MOQUETA FERIAL: La moqueta ferial de pasillos para este tipo de ofertas será provista por IFEMA y el adjudicatario la incluirá en el presupuesto a los precios que IFEMA establezca.

RIGGING: los puntos de cuelgue con trócolas y con motores, así como el truss correspondiente, serán servicios de IFEMA. IFEMA abonará al adjudicatario una comisión del 5% sobre los precios a los que se vendan estos servicios. No se abonará esta comisión al adjudicatario sobre los puntos directos (sin trócolas o motores) que se incluyan en el proyecto.

SERVICIOS OBLIGATORIOS DE IFEMA

- Energía eléctrica obligatoria
- Conexiones de agua y aire comprimido
- Seguros
- Derechos de montaje
- Seguridad
- Venta de publicidad
- Catering
- Cualquier otro servicio de contratación obligatoria que se incorpore durante la vigencia del presente contrato

5.2. Catálogo de Servicios para expositores

En algunos eventos que tienen exposición, es posible que el Organizador solicite el poner a disposición de sus expositores un Catálogo de Servicios.

El adjudicatario podrá disponer de una herramienta on line para este fin. Esta herramienta podrá permitir a los expositores completar el proceso de contratación de forma íntegramente on line y estar ligada con la pasarela de pago de IFEMA, que será quien facture y cobre los servicios incluidos en ella.

Asimismo, el adjudicatario podrá incorporar a la herramienta, además de sus propios servicios, aquellos cuyo proveedor sea IFEMA, para conseguir que los expositores tengan un único punto de contratación on line de todos los servicios para el evento.

La disposición de esta herramienta será objeto de valoración, de acuerdo a lo establecido en el apartado de Criterios de Valoración.

En el caso de que el Adjudicatario a través de su herramienta, gestione para los expositores los servicios de IFEMA, IFEMA abonará al adjudicatario una comisión del 5% sobre los servicios de IFEMA vendidos a través del Catálogo de Servicios del adjudicatario, concretamente sobre:

- Audiovisuales
- Certificados de estructuras
- Rigging (excepto puntos directos)
- Decoración gráfica
- Equipos de frío y cocina
- Instalaciones eléctricas (no incluye servicios obligatorios)
- Mobiliario
- Azafatas
- Lector acreditación
- Limpieza para expositores y contenedores
- Reportajes fotográficos
- Plantas
- Carretillas y plataformas elevadoras

Se excluyen expresamente de dicha comisión los siguientes servicios:

- Servicios obligatorios:
 - Energía eléctrica obligatoria
 - Seguro multiferia
 - Seguro de responsabilidad civil
 - Derechos de montaje
 - Seguridad
 - Cualquier otro servicio de contratación obligatoria que se incorpore durante la vigencia del presente contrato
- Otros servicios excluidos
 - Venta de publicidad
 - Catering

Dado que IFEMA puede cobrar precios distintos en función del momento de la contratación, esta comisión del 5% se calculará sobre los precios de los servicios efectivamente cobrados al cliente.

Es posible que, en función del evento y su configuración de servicios, el Catálogo de Servicios on line sea el de IFEMA. En este caso, será IFEMA la que incorpore los servicios provistos por el adjudicatario a su propio Catálogo de Servicios. Si así fuera, el adjudicatario deberá proveer a IFEMA toda la información necesaria para realizar la configuración de su Catálogo con criterios de poder garantizar la usabilidad y contratación. En este modelo, no existirá pago de comisión alguna al adjudicatario por la venta de servicios de IFEMA.

6. LOCALIZACIÓN FÍSICA, OTROS MEDIOS DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje de los eventos en los que se desarrolle la actividad del adjudicatario, se requerirá la presencia de forma permanente en el recinto del equipo comercial y de montaje del adjudicatario.

IFEMA cederá al adjudicatario, durante estos períodos, una oficina en el recinto o una zona dentro del mostrador de Atención al Expositor.

Esta cesión no estará sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos.

IFEMA proporcionará, previa solicitud y de forma remunerada, los suministros que el adjudicatario necesite en la oficina.

El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los equipos informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo, los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y los programas de software correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico, y cualesquiera otros que interesen al servicio.

Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA. Dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. En caso de que fuera necesario, IFEMA proporcionará un "protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendados.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Poner a disposición del servicio un teléfono e email de contacto único para publicitar y atender llamadas y emails tanto de clientes como de IFEMA.
- Cobertura permanente del servicio con atención y resolución de incidencias: el adjudicatario deberá disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de montaje, celebración y desmontaje del evento, dotando al mencionado equipo de teléfonos móviles para su contacto y localización inmediata. El equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas organizadoras o agencias directamente, de forma gratuita o remunerada, los servicios comercializados por IFEMA objeto de este contrato, siempre que la prestación del servicio se refiera a eventos celebrados en los recintos de IFEMA.

8. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.-

Todos los materiales y equipamientos utilizados por el adjudicatario en las tareas propias del presente contrato cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativa sobre salud y medio ambiente, etc.). El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los mismos, quedando IFEMA excluida de cualquier responsabilidad en este sentido.

9. PERSONAS DE CONTACTO.-

- Macarena Pastor, de la Dirección de Compras de IFEMA, teléfono: 91. 722. 57. 23.